RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 004 -2014-SERNANP

Lima, 17 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 360-2013-SERNANP-OA-RRHH del 27 de diciembre de 2013 de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, en el cual presenta la programación de vacaciones del personal contratado por la modalidad de Plazo Indeterminado, correspondiente al año 2014 de la sede central y órganos descentrados del SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 10° y 15° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, disponen que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, condicionado a lo indicado en los incisos a), b) y c) del artículo 10° del texto legal en mención y además se establece que la remuneración vacacional es equivalente a la que el trabajador hubiera percibido habitualmente en caso de continuar laborando;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, como organismo público técnico especializado del Ministerio del Ambiente, los trabajadores del SERNANP, provenientes del extinto Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, se encuentran comprendidos dentro del régimen laboral de la actividad privada y bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 728 - Ley del Fomento del Empleo, por lo que resulta procedente aprobar la programación vacacional 2014 del mencionado personal institucional;

Que, mediante documento del visto, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos presenta el programa de descanso vacacional correspondiente a los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, como resultado de la revisión y consolidación efectuada a los requerimientos de las unidades orgánicas del SERNANP;

De conformidad con los artículos 20° y 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con efectividad al 01 de enero de 2014, la Programación Vacacional del personal del SERNANP contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, que se detalla en anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución y que regirá durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Johana Gray Rodriguez Jefa SERNANP

Artículo 2°.- Las unidades orgánicas del SERNANP deberán brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente programación vacacional, la misma que corresponde al interés del trabajador.

Artículo 3°.- La Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunicará a los Directores, Jefes y responsables del SERNANP, los periodos de descanso vacacional del personal que presta servicios en sus respectivas dependencias.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado